

González, R. (1983). La crisis del sistema financiero y el revisor fiscal. Contaduría Universidad de Antioquia, 2, 71-74.

LA CRISIS DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL REVISOR FISCAL

MENSAJE DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DOCTOR RODOLFO GONZALEZ GARCIA A LA XIV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURIA PUBLICA —ASFACOP—

Los problemas del sector financiero que recientemente han conmovido a la opinión pública colombiana, pueden ser analizados desde distintas perspectivas, más aún, es conveniente combinar todos los posibles enfoques, para arribar así, a diagnósticos y propuestas, acordes con la necesidad de restablecer la vigencia de las auténticas funciones que deben cumplir las instituciones financieras.

Muchos son los componentes del sistema financiero que pueden ser cuestionados a raíz de las irregularidades detectadas. La Junta Monetaria como entidad reguladora, el Banco de la República con su carácter de Banco Central o Banco de Bancos; la Superintendencia Bancaria y la de Sociedades, como responsables de la vigilancia de los establecimientos financieros y de las empresas a ellas vinculadas; los empresarios privados, en cuanto han colocado sus intereses personales por encima de la función social de sus actividades y, finalmente, las revisorías fiscales de las entidades que violaron la ley y atentaron contra los intereses nacionales.

Todos y cada uno de los entes señalados pueden y deben ser estudiados, revisados y reformados, con el ánimo de evitar la reiteración de fenómenos similares. De hecho, ya los distintos sectores de la sociedad se han propuesto esta tarea, global o parcialmente, de forma que hoy día, se vive un intenso debate, del cual la discusión en el seno de esta Asamblea, es sólo un ejemplo.

El sistema financiero colombiano es complejo, desarrollado al interior de un Estado de Derecho, como tal, sus elementos pueden clasificarse en tres categorías: normativo-jurídicos, estructurales y de comportamiento. El estudio de las distintas posiciones que se han fijado alrededor de la interpretación de la crisis y de sus soluciones, permite identificar la tendencia muy común de confiar la solución de todos los problemas a la primera de ellas, es decir, al cambio de las normas jurídicas. Al respecto quisiéramos señalar, sin perjuicio de admitir la necesidad de actualizar la legislación financiera, que muchas de las conductas que hoy se pretenden prohibir y muchas de las operaciones que se procuran tipificar y vigilar, ya estaban prohibidas, tipificadas y vigiladas por la vilipendiada ley 45 de 1923, proyectada por la Misión Kemmerer quien fuera de toda duda, conocía sobradamente el negocio bancario.

Lo anterior nos conduce a afirmar, que el análisis de esta crisis no puede limitarse a los marcos normativos, principalmente cuando la realidad demuestra la brecha que se ha conformado entre éstos, las estructuras reales y el comportamiento de los Agentes. Con este carácter debe mirarse la situación de la revisoría fiscal en Colombia.

Obviamente, la situación de la revisoría fiscal conlleva y se traslada a la situación de la profesión, dado que el artículo 215 del Código de Comercio estipula que "El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público". En tal sentido, esta Asamblea conoce perfectamente, que en la actualidad la revisoría fiscal, y por lo tanto la contaduría pública, se encuentran en el punto más bajo de la credibilidad y de la confianza que en su ejercicio reclama la sociedad colombiana.

El reciente Decreto que autoriza a la Superintendencia Bancaria a contratar servicios externos o independientes de auditoría, para los establecimientos financieros, rompe con el anterior régimen de vigilancia basado en los servicios de las revisorías fiscales y de la propia Superintendencia, y demuestra que la desconfianza sobre la revisoría fiscal ha llegado también a las esferas gubernamentales.

La revisoría fiscal y la contaduría pública colombiana tienen un estatuto normativo conformado por el capítulo VIII del Código de Comercio y por la ley 45 de 1960. La lectura de ambos instrumentos jurídicos constituye un ejercicio apasionante, por cuanto arroja un hipotético inventario de las fallas y violaciones de la ley, que deben haber cometido las revisorías fiscales de las instituciones financieras hoy en entredicho.

Casi todo está previsto en las normas citadas. Sistema democrá-

tico de elección; inhabilidades; requisitos; funciones; dictámenes e informes; autonomía e independencia; responsabilidad civil y penal; sanciones; colaboración con las autoridades gubernamentales; código de ética profesional; Junta Central de Contadores como máximo órgano disciplinario de la profesión; régimen disciplinario, protección del ejercicio liberal de la profesión; etc.

En los casos hasta ahora conocidos, que originaron la crisis financiera, nada de lo previsto por las normas funcionó, no se emplearon ninguna de sus prescripciones. Si admitimos que las normas guardaban una elemental coherencia con las necesidades del sistema social, la causa de fallas profesionales tan protuberantes deben buscarse en otro lado. Principalmente, en los elementos estructurales que definen la profesión y sus relaciones con el medio.

La identificación y análisis de estos elementos es la tarea fundamental que debe encarar el cuerpo profesional de contadores públicos y las instituciones académicas y gremiales a ellos vinculadas. Además, muy probablemente, dicha tarea debe ser acometida exclusivamente por tales organismos. Sin embargo, en esta ocasión con el solo propósito de proporcionar ciertas hipótesis para su discusión nos permitimos señalar algunas de las que consideramos más relevantes.

En primer lugar, la falta de unidad y homogeneidad del cuerpo profesional de contadores públicos. Los contadores públicos colombianos constituyen un conjunto que se clasifica según distintos atributos. Titulados o autorizados, según sea el caso; afiliados o no a una de más de 10 agremiaciones; titulados en una de alrededor de cuarenta facultades con disímiles contenidos programáticos; son algunas de las tantas características que permiten decir que el cuerpo profesional es heterogéneo. Esta falta de unidad tiene, como principal consecuencia, la debilidad de la profesión y, naturalmente, la inexistencia de mecanismos autorreguladores de su ejercicio.

En segundo lugar, la falta de una adecuada delimitación en las materias objeto de su formación académica. Esta hipótesis quizás justifique una profunda polémica pero, sin perjuicio de ella y a modo de ideas previas, debería intentarse una redefinición de las profesiones de Contador Público y de Administrador. La estructura de la formación profesional debe responder a las necesidades del medio, sin violentar la lógica de las ciencias ni la de sus técnicas conexas. Esta regla parece no cumplirse cuando observamos que en los mandos de la empresa colombiana se encuentran Administrado-

res que se asustan ante un balance o Contadores que se limitan a su función de Tenedores de Libros.

En definitiva, quien pierde es la empresa colombiana, puesto que en su desorientación puede que recurra a un Economista incapaz de descender de las ecuaciones generales de la economía. El problema es muy complejo pero debe ser atacado si se quiere detener la parcelación y la especialización creciente e innecesaria del conocimiento científico-técnico.

En tercer lugar, hay un hecho más, que, siendo quizás, consecuencia de los dos anteriores, está incidiendo en forma acumulativa sobre la situación de la profesión. La Contaduría Pública, debe tener una estructura profesional jerárquica para sus aspectos disciplinarios vinculados a la ética de su ejercicio. Sin embargo, la Junta Central de Contadores no parece ser la cúspide de la profesión, sino más bien una dependencia burocrática más, responsable a su vez de muchas de las ineficiencias de los mecanismos de matriculación y control profesional.

Si profundizamos en los tres aspectos señalados, podremos reiterar que buena parte de la situación por la cual atraviesa hoy la profesión que nos ocupa, está en las propias manos y en la de aquellos centros académicos que trabajan para darle a esta noble ocupación un perfil más acorde con nuestra realidad. Así, el gremio y sus formadores deberán responder al compromiso impuesto por una sociedad en crisis de sus valores éticos y sedicnta de justicia social.

En nombre del señor Contralor General de la República, Rodolfo González García, les deseo un gran avance en las deliberaciones de esta asamblea general.

Pronunciado por la doctora *Clara de Sandoval*

Noviembre 18 de 1982